

La Paz, 27 de noviembre de 2018
TSE - UTF N° 370/2018

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

COPIA

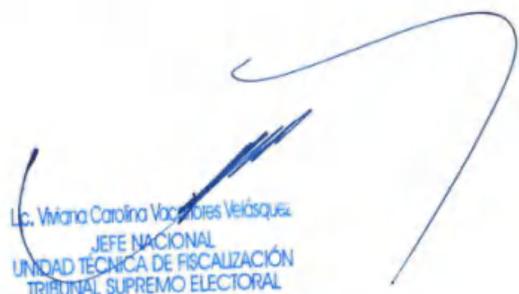


REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA" (NED) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 282/2018 de 26 de noviembre de 2018 (fojas 6), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lc. Viviana Carolina Vaccaroles Veizquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 282/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA” –
SANTA CRUZ
(NED)

La Paz, 26 de noviembre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3-4
III. CONCLUSIÓN.....	4
IV. RECOMENDACIÓN.....	4



INF.FIS. UTF. N° 282/2018

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA” (NED) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 26 de noviembre de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 123/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de la información correspondiente a la Gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución TED-SCZ-RSP N° 013/2016 de 29 de marzo de 2016 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, conforme al



artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadana y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró a Domingo Julián Flores Ramírez, Representante de la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar la información correspondiente a la Gestión 2017 reportada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la información reportada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz ante el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 30 de enero de 2018 dirigida al Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Referencia: “Presentación de documentación dando cumplimiento al Circular PRES UTF N° 001/2018” firmada por Domingo Julián Flores Ramírez, que señala: “...Damos a conocer que nuestra Agrupación Ciudadana, Nueva Esperanza y Democracia “NED” obtuvo su Personería Jurídica en fecha 29 de marzo de 2016, bajo la Resolución TED-SCZ-RSPN-013/2016.

Nosotros los miembros de nuestra agrupación ciudadana NED no realizaremos actividades políticas hasta el año 2019, misma que se hizo conocer el 25 de enero de 2017 mediante una nota a su autoridad, en cumplimiento a la nota TED-SCZ-UTF N° 001/2017 que los puntos 1-2-3 no se realizaría por lo mencionado anteriormente.

Lo cual los puntos del 1 al 5 del circular PRES. UTF N° 001/2018 no presentaremos, reiterándole que nuestra Agrupación Ciudadana NED no estará realizando actividades políticas hasta el 2019....”

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED), Santa Cruz, cumplió con la presentación de la nota de comunicación de no entrega de Estados Financieros de la Gestión 2017, ante el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz derivada al Tribunal Supremo



Electoral y posteriormente remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-972/2018 de 01 de febrero de 2018.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a la información de la Gestión 2017, reportada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED), Santa Cruz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2016 emitió el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTE. N° 113/2018 de 15 de mayo de 2018 de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

II. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 30 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia”(NED), Santa Cruz, se establece que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana, sin embargo, corresponde sugerir a la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, no siendo válida la afirmación referida a que no realizarán actividades políticas hasta el 2019 debido a que cuentan con personería jurídica vigente por lo que tienen la responsabilidad de presentar información económica y financiera; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la

gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia”(NED) Santa Cruz, presentó la nota de comunicación de no presentación de los Estados Financieros al no haber generado el **registro de recursos y gastos** correspondientes a la Gestión 2017, por tanto, **no** corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

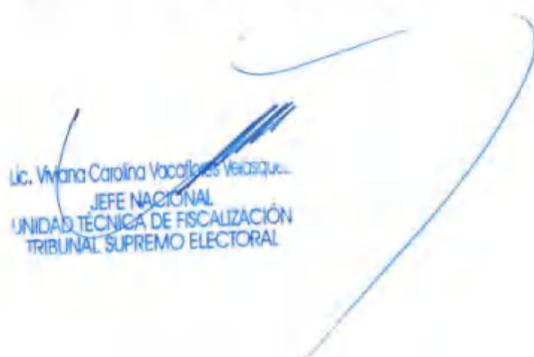
La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz “, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch.



Lic. Viviana Carolina Vacallares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL